



Resolución Administrativa

N° 052-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Nuevo Chimbote, 29 de octubre de 2020

VISTO:

CUT	104542-2020	Fecha	09 de setiembre de 2020
Nombre solicitante	CARMEN DEL ROSARIO ALDAY MALLQUI DE TARAZONA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0242-2013 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN		
Titular	ALDAY OCHOA, JUAN MAXIMO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 128-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/EMTS, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 104542-2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0242-2013 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, de fecha 23/05/2013, otorgada a favor de ALDAY OCHOA, JUAN MAXIMO, respecto a la unidad operativa Cod: 90212, SAN JOSE DE LA PAMPA Y SUTE. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: FELIPA NATALIA MALLQUI DE ALDAY con DNI 32883950, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 90212, SAN JOSE DE LA PAMPA Y SUTE			
Área (ha)	Total	0.90000	Bajo riego	0.90000
Ubicación Política	Dpto.	Ancash		
	Prov.	Santa		
	Dist.	Nepeña		
Ambito Administrativo	AAA	HUARMEY CHICAMA		
	ALA	SANTA LACRAMARCA NEPEÑA		
Org. de Usuarios	Junta	Nepeña		
	Comisión	Nepeña		
Bloque Riego	PNCH-19-B21 SAN JACINTO - SAN JOSE NEPEÑA			





Resolución Administrativa

N° 052-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 798328.00 / Norte: 8986769.00
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río NEPEÑA
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 805371.00 / Norte: 8986810.00
Volumen asignado	8100.00(m³/año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua SANTA LACRAMARCA NEPEÑA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua HUARMEY CHICAMA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

